



ACUSE

Subsecretaría de Planeación y Administración
Departamento de Asistencia Educativa
Oficio No. SPA-100//2025

Chihuahua, Chih., a 30 de julio de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO
30 JUL 2025

COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Por medio de la presente, con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "LAACSECH", quienes suscriben, proceden al análisis de las propuestas técnicas recibidas para revisión detallada en la **Licitación Pública número SH/LPE/026/2025, relativa a la adquisición y suministro de laptops, tablets, celulares y asistentes de voz como premios para los alumnos sobresalientes que participen en el Programa Generación de Excelencia 2025 en el Estado de Chihuahua**, requerida por la Secretaría de Educación y Deporte; mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, para la emisión del fallo adjudicatorio correspondiente, en los siguientes términos:

La revisión de las propuestas para la emisión del presente documento fue realizada por el Ing. Miguel Ángel Ornelas Sañudo adscrito a la Coordinación de Informática, representante del "Área Técnica", por la Lic. Lybia Cristina Ruiz Olmos adscrita al Departamento de Asistencia Educativa, representante del "Área Usuaria", encontrándose así mismo presentes la M.A. Daniela Ivonne Leal Flores y la Lic. Elizabeth Mejía Borja Méndez, ambas adscritas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales quienes actúan como "Área de Acompañamiento" con la finalidad de guiar al área usuaria y/o técnica en el procedimiento operativo de revisión de las propuestas en cumplimiento con los requisitos normativos aplicables, siendo su alcance de forma y no de fondo.

A. CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que, **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) Criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EVALUACIÓN TÉCNICA (incluye verificación de muestra):

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO, CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO, CUMPLE** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

B. GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS DOS, TRES Y CUATRO

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

EVALUACIÓN TÉCNICA (incluye verificación de muestra):

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS DOS, TRES Y CUATRO, CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.



EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS DOS, TRES Y CUATRO, CUMPLE** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

C. DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS Y TRES

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

EVALUACIÓN TÉCNICA (incluye verificación de muestra):

PARTIDA UNO Y TRES

La propuesta técnica para las **PARTIDAS UNO Y TRES CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y Apartado V. de las Bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

PARTIDA DOS

Evaluación de la muestra:

De la revisión a detalle de la muestra presentada por el licitante para la **PARTIDA DOS** se observa que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo Técnico en su numeral 2 *Descripción técnica de la adquisición*, donde como características mínimas requeridas se pidió lo siguiente:

- Incluye cable y cargador de la misma marca

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



De lo señalado en dicho apartado, se observa que el licitante **NO CUMPLE**, en su totalidad, toda vez que dentro de su muestra no se encuentra el cargador (adaptador de corriente), sino que, solamente se encuentra el cable de carga.

Con fundamento en lo señalado en el punto **"IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR"** en el apartado que a la letra dice:

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

w) Cuando se soliciten muestras físicas dentro del procedimiento y no se presenten las mismas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas.

SE DESECHA su propuesta para la **PARTIDA DOS**, al no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la presente licitación, lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Su propuesta económica **PARA LA PARTIDA DOS**, **no fue susceptible de evaluar**, en razón de que su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases y por lo tanto fue desechada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS UNO Y TRES, CUMPLEN** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.



D. SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

EVALUACIÓN TÉCNICA (incluye verificación de muestra):

PARTIDA UNO

De la revisión a detalle de la muestra presentada por el licitante para la **PARTIDA UNO** se observa que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo Técnico en su numeral 2 *Descripción técnica de la adquisición*, donde como características mínimas requeridas se pidió lo siguiente:

- *Procesador Intel Core i5 de 12ª generación.*

Así mismo, en el "Acto de Junta de Aclaraciones" se consultó expresamente lo siguiente:

- *"En relación con la Partida 1, donde se solicita un equipo con procesador Inter Core i5, ¿es posible ofrecer un procesador de la marca AMD, específicamente AMD Ryzen, siempre que cumpla con características técnicas y de rendimiento iguales o superiores a lo solicitado?"*

A lo cual, el área requirente respondió: "Se acepta su propuesta". No obstante, esa aceptación quedó condicionada a que el procesador propuesto efectivamente cumpliera con las características técnicas y diera un rendimiento igual o superior a lo solicitado (conforme al procesador Core i5 12ª generación), sin embargo, el equipo ofertado incorpora un procesador **AMD Ryzen 5 7520U**, el cual no corresponde en generación, arquitectura ni rendimiento solicitado en las características mínimas del Anexo Técnico apartado 2 *Descripción técnica de la adquisición* de las Bases, determinando que el modelo del equipo presentado por parte del licitante, pertenece a una categoría inferior y no es equivalente a lo requerido, de acuerdo a lo siguiente:

Se solicitó como mínimo un procesador Intel Core i5 de 12ª generación. Sin embargo, el equipo entregado incorpora un AMD Ryzen 5 7520U, el cual no presenta un nivel de rendimiento, arquitectura ni capacidades técnicas equivalentes al procesador requerido.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Este modelo pertenece a una categoría inferior en cuanto a número de núcleos, potencia gráfica, soporte de memoria y tecnologías de expansión.

De acuerdo con el análisis técnico comparativo, sustentado en fuentes oficiales de los fabricantes el Ryzen 5 7520U no alcanza el nivel de rendimiento ni ofrece especificaciones equivalentes a un Intel Core i5 de 12ª generación, por lo que no cumple con el Anexo Técnico ni con los términos aceptados en la Junta de Aclaraciones.

Procesador AMD Ryzen 5 7520U

El procesador AMD Ryzen 5 7520U pertenece a la serie Ryzen 7000, con arquitectura Zen 2, fabricado bajo proceso de 6 nm por TSMC. Cuenta con 4 núcleos físicos y 8 hilos, con tecnología de multihilo (SMT). Su frecuencia base es de 2.8 GHz, alcanzando una frecuencia máxima de 4.3 GHz. Incorpora una memoria caché L3 de 4 MB, tiene un TDP base de 15 W, y soporta memoria LPDDR5 de hasta 16 GB en doble canal. Su capacidad gráfica es limitada, integrada mediante AMD Radeon 610M con solo 2 núcleos de cómputo gráficos (CUs), operando a 1900 MHz. En cuanto a conectividad, soporta PCIe 3.0 con un total de 4 líneas, y no incluye tecnologías de administración empresarial ni virtualización avanzada. No es compatible con Thunderbolt ni tecnologías empresariales como AMD PRO o equivalentes.

Procesador Intel Core i5 de 12ª generación

El procesador Intel Core i5 de 12ª generación en su modelo más básico de la familia Intel Core i5 para laptops (Intel Core i5-1230U), es un procesador móvil (Alder Lake) con arquitectura híbrida, que combina 2 núcleos de rendimiento (P-cores) y 8 núcleos de eficiencia (E-cores), sumando un total de 10 núcleos físicos y 12 hilos, opera con una frecuencia base de aproximadamente 0.9 GHz, alcanzando hasta 4.4 GHz en modo turbo. Integra 12 MB de caché L3, y posee una potencia base de solo 9 W, con capacidad de escalado hasta 29 W en modo turbo, lo que le permite balancear eficiencia energética con rendimiento según la demanda.

Así mismo, admite hasta 64 GB de memoria LPDDR5-5200 o LPDDR4x-4267 en doble canal, y soporta PCIe 4.0 con hasta 14 líneas, lo que representa una ventaja significativa frente al Ryzen 5 7520U. Además, integra gráficos Intel Iris Xe con 80 unidades de ejecución, lo que lo hace notablemente superior en rendimiento gráfico, capacidad de visualización y compatibilidad multimedia. Es capaz de manejar hasta 4 pantallas simultáneas, soporta resoluciones 4K y 8K, e incluye salidas HDMI 2.1, DisplayPort 1.4a y eDP 1.4b.

En el ámbito empresarial y de seguridad, el i5-1230U incorpora Intel vPro Essentials, junto con tecnologías avanzadas como Intel Thread Director, Intel Deep Learning Boost, Intel Control-Flow Enforcement, virtualización VT-x, VT-d y EPT, y diversas funciones de protección como Intel Boot Guard, Intel AES-NI y seguridad por hardware. También es compatible con Thunderbolt 4, lo cual amplía considerablemente su capacidad de expansión y conectividad profesional (permite transferir datos, video y energía a alta velocidad, hasta 40 Gbps mediante un solo cable USB-C).



Desempeño comparativo (Benchmark PassMark)

De acuerdo con pruebas estandarizadas de la plataforma **PassMark**, el desempeño del procesador Intel i5-1230U es superior al procesador ofertado, de acuerdo a los siguientes resultados::

- **Intel Core i5-1230U**
 - Multihilo: **10,881 puntos**
 - Monohilo: **2,712 puntos**
- **AMD Ryzen 5 7520U**
 - Multihilo: **9,089 puntos**
 - Monohilo: **2,425 puntos**

Conclusión

El **Intel Core i5-1230U**, aun siendo el modelo de entrada de su familia en la 12ª generación de procesadores Intel Core para laptops, ofrece **ventajas sustanciales sobre el AMD Ryzen 5 7520U** en número de núcleos, rendimiento en multitarea, capacidad de memoria, procesamiento gráfico, tecnologías de expansión, seguridad y eficiencia energética.

Referencias oficiales de los fabricantes

Intel® Core i5-1230U

- Página oficial en inglés:
<https://www.intel.com/content/www/us/en/products/sku/226453/intel-core-i51230u-processor-12m-cache-up-to-4-40-ghz/specifications.html>
- Página oficial en español (Latinoamérica):
<https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/226453/intel-core-i51230u-processor-12m-cache-up-to-4-40-ghz/specifications.html>

AMD Ryzen 5 7520U

- Página oficial de AMD (en inglés):
<https://www.amd.com/en/products/processors/laptop/ryzen/7000-series/amd-ryzen-5-7520u.html>

Por lo anterior, el equipo ofertado (características, eficiencia y rendimiento) para la **Partida UNO por el licitante, NO CUMPLE** con las características técnicas mínimas requeridas, por lo que se considera no viable técnicamente conforme convocatoria lo requerido, toda vez que dentro de su propuesta ofrece un equipo de características inferiores a las solicitadas en el Anexo Técnico en su numeral 2 *Descripción técnica de la adquisición* para la **PARTIDA UNO**.



PARTIDA DOS

De la revisión a detalle de la muestra presentada por el licitante para la **PARTIDA DOS** se observa que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo Técnico en su numeral 2 *Descripción técnica de la adquisición*, donde como características mínimas requeridas se pidió lo siguiente:

- Incluye cable y cargador de la misma marca

De lo señalado en dicho apartado, se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que dentro de la muestra presentada no contiene el cargador (adaptador de corriente), sino que, solamente se encuentra el cable de carga.

Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en el punto **"IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR"** en el apartado que a la letra dice:

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

w) Cuando se soliciten muestras físicas dentro del procedimiento y no se presenten las mismas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas.

SE DESECHA su propuesta para las **PARTIDAS UNO y DOS**, por no cumplir con los requisitos solicitados en las Bases de la presente licitación, lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDAS TRES Y CUATRO

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS TRES Y CUATRO, CUMPLEN** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y Apartado V de las Bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.



EVALUACIÓN ECONÓMICA:
PARTIDAS UNO Y DOS

Su propuesta económica **PARA LA PARTIDA UNO Y DOS, no fue susceptible de evaluar**, en razón de que su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases y por lo tanto fue desechada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

PARTIDAS TRES Y CUATRO

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS TRES Y CUATRO, CUMPLEN** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

E. OFISISTEMAS FORNITURE, S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión realizada a la propuesta presentada por el licitante, se observan las siguientes inconsistencias:

De acuerdo a lo señalado en el punto **"VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES"** en su apartado A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** numeral 4 que a la letra dice:

4. *Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y **Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y **Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025**, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió.*



La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.

De acuerdo con lo requerido en dicho numeral se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que no presenta las balanzas de comprobación requeridas para la presente contratación, en su lugar presenta documentos denominados relaciones analíticas, los cuales no cumplen con lo requerido.

En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en el punto **"IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR"** en el apartado que a la letra dice:

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

Por lo anteriormente citado **SE DESECHA** la propuesta del licitante **OFISISTEMAS FORNITURE, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS UNO, DOS, TRES y CUATRO** por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica, presentada por el licitante, **no fue susceptible de evaluar técnicamente** debido a que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación de conformidad a lo establecido en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento, así como, apartado V de las bases, inciso C) criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, presentada por el licitante, **no fue susceptible de evaluar económicamente** debido a que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación de conformidad a lo establecido en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Reglamento, así como, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3:

CONCLUSIÓN

Cuadro comparativo de las propuestas que resultaron solventes:

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE TOTAL CON IVA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	UNO	\$3,218,314.44
DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT S.A. DE C.V.	UNO	\$3,390,842.40
GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.	DOS	\$769,167.70
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	DOS	\$798,903.60
DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT S.A. DE C.V.	TRES	\$953,172.00
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	TRES	\$959,109.23
GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.	TRES	\$1,174,089.71
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	TRES	\$1,331,761.20
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	CUATRO	\$778,824.00
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	CUATRO	\$782,652.00
GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.	CUATRO	\$878,644.32



En virtud de lo anterior, se sugiere la emisión del fallo adjudicatorio de conformidad con lo siguiente:

<u>LICITANTE</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>PRECIO UNITARIO SIN I.V.A</u>	<u>IMPORTE TOTAL CON IVA</u>
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	<u>UNO</u>	<u>\$8,407.30</u>	<u>\$3,218,314.44</u>
GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.	<u>DOS</u>	<u>\$2,009.32</u>	<u>\$769,167.70</u>
DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT S.A. DE C.V.	<u>TRES</u>	<u>\$2,490.00</u>	<u>\$953,172.00</u>
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	<u>CUATRO</u>	<u>\$2,238.00</u>	<u>\$778,824.00</u>

Lo anterior, derivado de que sus propuestas resultan ser solventes porque cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 y 64 de su Reglamento y Apartado V. de las Bases.

De igual manera, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hicieron atendiendo a conocimientos técnicos especializados en materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte de la **Secretaría de Educación y Deporte**, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan.

Así mismo, señalo que somos conocedores de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma señalen.



Sin más por el momento y agradeciendo su fina atención, quedo de usted.

"ÁREA TÉCNICA"

ING. MIGUEL ÁNGEL ORNELAS SAÑUDO
ASESOR TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE
INFORMÁTICA

"ÁREA USUARIA"

**C.P. LUZ ESTELA GEORGINA ESCALANTE
ROMERO**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA EDUCATIVA

LIC. LYBIA CRISTINA RUIZ OLMOS
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
EDUCATIVA

"ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO"

M.A. DANIELA IVONNE LEAL FLORES
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ELIZABETH MEJÍA BORJA MÉNDEZ
PERSONAL ESPECIALIZADO DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

"ÁREA ADMINISTRATIVA"

MTRO. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13:00 horas del día 30 de julio de 2025**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los miembros del "**Comité**" con derecho a voz y/o voto que a continuación se enuncian, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside este acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité, en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**"), así como el artículo 19 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Elizabeth Mejía Borja Méndez, Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte; el Lic. Felipe Arturo Holguín Luna, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; el Lic. Marco Antonio Vázquez Prieto, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; el Lic. Leonel Márquez Mariscal, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez, Secretario Técnico del "**Comité**".

Acto continuo se da inicio con el acto para diferir la emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número SH/LPE/026/2025, relativa a la adquisición y suministro de laptops, tablets, celulares y asistentes de voz como premios para los alumnos sobresalientes que participen en el Programa Generación de Excelencia 2025, en el Estado de Chihuahua, requerido por Secretaría de Educación y Deporte.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la "**Ley**", se hace constar que el C. Luis Alejandro Menchaca Chacón registro su asistencia como espectador en esta licitación y se encuentra(n) presente(s) el(los) licitante(s):

LICITANTE	REPRESENTANTE
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	ROCIO RAMÍREZ HERRERA

Se hace constar que el Área Requiriente solicitó el diferimiento del presente acto toda vez que el área técnica aún no concluye con la revisión de las propuestas y continúa con su análisis correspondiente.

En virtud de lo anterior, se **determina el diferimiento** del acto de emisión de fallo adjudicatorio para celebrarse el **día 31 de julio del presente a las 15:00 horas** en esta misma sala de juntas. Lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción XI, y 61 fracción V de la "**Ley**", así como en el artículo 59 fracción III último párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes que así lo soliciten, así mismo, en términos del artículo 69 de la "**Ley**", se difundirá



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/026/2025

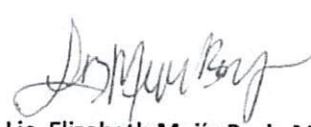
Acto de diferimiento de fallo

un ejemplar en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. para efectos de su notificación a las y los licitantes que no hayan asistido al acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Esta acta consta de 02 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 13:05 horas, del día 30 de julio del año 2025.

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**


C.P. Francisco Javier Villegas Romero
Suplente del Presidente del "Comité"


Lic. Elizabeth Mejía Borja Méndez
Suplente de la Secretaría de Educación y
Deporte

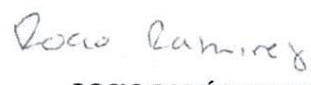

Lic. Felipe Arturo Holguín Luna
Suplente de la Subsecretaría de
Egresos de la Secretaría de Hacienda


Lic. Marco Antonio Vázquez Prieto
Representante de la Dirección
Jurídica de la Secretaría de Hacienda


C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez
Secretario Técnico del "Comité"


Lic. Leonel Márquez Mariscal
Representante del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Hacienda dependiente de la
Secretaría de la Función Pública

LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	 ROCIO RAMÍREZ HERRERA


Luis Alejandro Menchaca Chacón
Espectador

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/026/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LAPTOPS, TABLETS, CELULARES Y ASISTENTES DE VOZ COMO PREMIOS PARA LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA GENERACIÓN DE EXCELENCIA 2025, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ACUSE

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO
29 JUL 2025

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
UNIDAD TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Subsecretaría de Planeación y Administración
Dirección de Administración
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio No. 1407/2025

Chihuahua, Chih., a 29 de julio de 2025.

**COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -**

Por medio del presente, me permito solicitar el diferimiento del fallo de la Licitación Pública número SH/LPE/026/2025, relativa a la adquisición y suministro de laptops, tablets, celulares y asistentes de voz como premios para los alumnos sobresalientes que participen en el Programa Generación de Excelencia 2025 en el Estado de Chihuahua, al día 31 de julio del presente año.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a motivo de que el área técnica / usuaria aún no finaliza con la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento en mención.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MTRO. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JATC/embm

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 4° piso
Av. Venustiano Carranza, No. 303
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300, Ext. 12486 y 12488
www.chihuahua.gob.mx
Página 1 de 1